



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

27 de octubre de 2021

Hora 4:00 p.m

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO de la ciudad de Medellín, del día 27 de octubre de 2021

Hora 4:00 p.m , se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 15 de 2021 cuyo objeto era el ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA., de la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico dispuesto para ello:ieangelarestrepo@gmail.com

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS	\$6,634,850	27 de octubre de 2021	13:55:00 p.m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 27 de octubre de 2021 Hora 4:00 p.m

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rectora

Señores
IE ANGELA RESTEPO MORENO
TEL 3740170
CR 12 ESTE 5A-34
MEDELLIN
Nit: 900195133-2

PROPUESTA ECONOMICA
No. 199
Lugar y fecha de expedición:
Medellin, octubre 27 de 2021

PRODUCTO	CANT	Precio Unit. Pesos	IVA	TOTAL
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	40	111,700	848,920	5,316,920
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	9	123,056	210,426	1,317,930
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS		SUB TOTAL		5,575,504
CORDIALMENTE,		IVA 19%		1,059,346
		TOTAL		6,634,850

Didacticas EL ARTE DE APRENDER
CINQUE ARTE DE APRENDER S.A.S.
NIT. 900.309.534-4
Gerencia
Tels: 251 05 61 -



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS, Nit: 900309534

Objeto: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

Invitación Pública: 15 de 2021 con fecha 26 de octubre de 2021

Fecha de Evaluación: 28 de octubre de 2021

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		\$6,634,850

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Copia de Registro Unico Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de delitos sexuales a menores de 18 años de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Hoja de vida Funcion Publica	X		verificado
*Certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	X		verificado
*Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).	X		verificado
*Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)	X		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 15 de 2021

FECHA: 02 de noviembre de 2021

INVITACIÓN N°: 15 de 2021 del 26 de octubre de 2021

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

PROPONENTE: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos 6634850 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 84 de 2021 del 02 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 de 2021 para el ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 15 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 de 2021 a DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA..

Por valor de \$6634850 Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 21 con fecha 25 de octubre de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTRE

Vigencia 2021

Compromiso presupuestal No. 23

Fecha de aprobación 02/11/2021

Fecha de expedición 02/11/2021

Beneficiario 900,309,534.4

DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER

Descripción

COMPRA DE PAPEL ELABORACION GUIAS DIDACTICAS SEGUN ITEM NO 19 PLAN DE COMPRAS

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$6,634,850 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	8093780001050010257982214124222	113	Dotacion institucional de material	\$	6,634,850
Disponibilidad Nro.	21			\$	6,634,850
511114101	MATERIALES Y SUMINISTROS IVA 16% CONEXOS A LA ED		Valor(\$)		6,634,850
			Total compromiso	\$	6,634,850
			Total cancelaciones	\$	0
			Total definitivo	\$	6,634,850

Elaboró


 MARIA EUGENIA SANCHEZ ALZATE

Aprobó


 MARTA ELENA BETANCUR OSSA



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 18 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO NIT: 900.195.133-2
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
Nit: 900,309,534
OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACION: 01 de diciembre de 2021

VIGENCIA: 1 mes

DISPONIBILIDAD N°: 21 con fecha 25 de octubre de 2021
COMPROMISO N°: 23 con fecha 02 de noviembre de 2021

VALOR EN PESOS: \$6,634,850
VALOR EN LETRAS: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

Entre los suscritos a saber MARTHA HELENA BETANCUR OSSA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43.041.693 expedida en el Municipio de Villavicencio, actuando como ordenador del gasto de la ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 900.195.133-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: CARLOS ANDRES GARCIA GIL identificado(a) con CC 1039459129 de Sabaneta Ant. en representación de DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	\$ 111,700	\$ 4,468,000
2	9	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	\$ 123,056	\$ 1,107,504
				SUBTOTAL	\$ 5,575,504
				IVA	\$ 1,059,346
				TOTAL	\$ 6,634,850

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir resmas para la impresión de material académico, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los bienes o servicios requeridos.

Igualmente, en caso de ser persona natural, para el proceso de pago deberá enviar el certificado de utilidad y presunción de costos según lo suscrito en la Resolución 209 de 2020 de la UGPP.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del contrato.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$6634850 Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 1 mes, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El objeto contractual solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

Para los Impuestos de IVA se aplicaran las tasas del 0.5% y DEL IVA del 4.5% en concepto



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad


NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

- Para los responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETENIDA del 15% en compras
 - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Igualmente, en caso de existir dos o mas conceptos (compras, servicios, otros) identificables en el contrato , se aplicara la retencion de forma separada a cada concepto. (Concepto DIAN 006349 de 2003, Oficio DIAN N° 095077 del 08-11-2006)
- Para todos los casos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021.
- En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 02 de noviembre de 2021.


MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)


DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S.A.S.
NIT 900,309,534
CRISANTO 25145101
Gerente
CARLOS ANDRES GARCIA GIL
Contratista CC. 1,039,459,129
Representante Legal
DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT 900,309,534



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10	\$ 111,700	\$ 4,468,000
2	9	CAJA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	\$ 123,056	\$ 1,107,504
				SUBTOTAL	\$ 5,575,504
				IVA	\$ 1,059,346
				TOTAL	\$ 6,634,850

VALOR TOTAL: **\$6,634,850**

Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos

Por parte de: **DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS con NIT 900309534**

Lo anterior para efectos de causación y pago.

Medellín, 17 de noviembre de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 58

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
FE77	17/11/2021	17/11/2021	19/11/2021	19/11/2021	5,575,504	1,059,346	6,634,850
Descripción							
COMPRA DE PAPEL ELABORACION GUIAS DIDACTICAS SEGUN ITEM NO 19 PLAN DE COMPRAS ***** *****							
Beneficiario							
NIT o C.C.		Nombre o Razón Social					
900,309,534.4		DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5501050014	Material Pedagógico Sgp Directiva Me		900,309,534.4		6,634,850	
NICSP	2440240001	Tasa Pro Deporte Y Recreación		900,309,534.4			72,000
NICSP	2436080500	Compras 2.5%		900,309,534.4			139,000
NICSP	2436250100	Impuesto A Las Ventas Retenido Por C		900,309,534.4			159,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		900,309,534.4			6,264,850
Sumas Iguales (\$)						6,634,850	6,634,850

MARIA YANETH OSORIO SANCI

Elaboró

Revisó Contabilidad

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FE-77	Código Único de Factura - CUFE : 962acc58d2571113566ee5fff80 fe305d0c480c6390a558cf9a68dc595179b1725800a2df6e9f31484fe bcade5dc2402
Fecha de Emisión: 17/11/2021	Fecha de Vencimiento: 25/11/2021
Tipo de Operación: Generica	Prefijo: FE
Tipo de Negociación: Crédito	Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S. A. S.
Nit del Emisor: 900309534	Dirección: CL 61 A 55 A 16
Nombre Comercial: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S. A. S.	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA	Departamento: Antioquia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Medellín
Actividad Económica: 4761	Correo: artedeaprender@hotmail.com
Teléfono: 2519561	

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 900195133	Razón Social: IE ANGELA RESTREPO MORENO
Tipo de Documento: NIT	Dirección: CR 12 ESTE 5A-34
Número Documento: 900195133	País: Colombia
Nombre Comercial: IE ANGELA RESTREPO MORENO	Departamento: Antioquia
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica	Municipio/Ciudad: Medellín
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: alzatesanchezmaria@gmail.com
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono: 3740170

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	RPC10	Resma de papel tamaño carta caja x 10	NIU	40,00	\$ 111.700,00			\$ 848.920,00			\$ 4.468.000,00
								19.00 %			
2	RPOC10	Resma de papel tamaño oficio caja x 10	NIU	9,00	\$ 123.056,00			\$ 210.425,76			\$ 1.107.504,00
								19.00 %			

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

cta cte bancolombia No. 01874134359 cta cte banco de bogota No. 406012120

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN
17/11/2021 16:51:59

Documento generado el: 17/11/2021
16:51:57

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:
800.197.268

Numero de Autorización: 18764016602221

Rango Autorizado: Desde 60

Rango Autorizado: Hasta 1000

Vigencia: 2022-08-19

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	5.575.504,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	5.575.504,00
Total IVA	\$	1.059.345,76
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	1.059.345,76
Total mas impuesto (=)	\$	6.634.849,76
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	6.634.849,76



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 18 de 2021
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT: 900,309,534

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

VALOR EN PESOS: \$6,634,850
VALOR EN LETRAS: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos
PLAZO: 1 mes
FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato N° 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 03 de diciembre de 2021



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

CARLOS ANDRES GARCIA GIL
Contratista CC. 1,039,459,129
Representante Legal
DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT 900,309,534



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 18 de 2021
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT: 900,309,534

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

VALOR EN PESOS: \$6,634,850
VALOR EN LETRAS: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos
PLAZO: 1 mes
FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato N° 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 03 de diciembre de 2021



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

CARLOS ANDRES GARCIA GIL
Contratista CC. 1,039,459,129
Representante Legal
DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT 900,309,534



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 18 de 2021
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT: 900,309,534

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA.

VALOR EN PESOS: \$6,634,850
VALOR EN LETRAS: Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos
PLAZO: 1 mes
FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato N° 18 de 2021 con DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS NIT 900309534 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA EN REMAS , PARA LA IMPRESION DE GUIAS Y MATERIAL ACADEMICO, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE LA ALTERNANCIA. estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta Pesos como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,634,850
Valor ejecutado	\$6,634,850
Valor pagado al Contratista	\$6,634,850
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 18 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.


TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 03 de diciembre de 2021



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



CARLOS ANDRES GARCIA GIL
Contratista CC. 1,039,459,129
Representante Legal
DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER SAS
NIT 900,309,534